



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
Unidad de Transparencia

**Nº. EXPEDIENTE.** TJA-UT-033/2020  
**Nº. DE FOLIO:** 00953220.

**ACUERDO:** Acuerdo de disponibilidad parcial e información reservada.

**Cuenta:** Con los oficios números **TJA-OIC-053/2020, SERMA-01-138/2020, y XI Acta del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**, relacionados con el folio señalado al rubro superior derecho para los efectos legales conducentes. - - - - -

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO, A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.** - - - - -

**Vista** la cuenta que antecede se acuerda: - - - - -

**PRIMERO.** Por recibidas las documentales de cuenta, por medio de las cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con numero de folio 00953220, recibida el veinticinco de septiembre de dos mil veinte, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, en la cual se solicita esencialmente **"..copia de expedientes en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en los artículos del 49 al 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local. Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha..."** por lo que se ordena agregar las documentales de cuenta para que surtan los efectos legales correspondientes. - - - - -

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y VIII, 108, 111, 121, y 138, en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es parcialmente pública por contener partes reservadas. - - - - -

Hágasele saber al interesado que tal y como lo señala la **Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**, se anexa en formato digital dos expedientes números **TJA-DA-03/2018 y 005/2018**, en los cuales obra el informe de presunta responsabilidad como faltas no graves, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**

Administrativas vigente en dos mil dieciocho, mismo que puede ser descargado en el link siguiente, en virtud de que se rebasa los MB permitidos en el sistema infomex-Tabasco, toda vez de que dichos expedientes de encuentran totalmente concluidos

<http://www.tcatlab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/Estrados/SolicitudesTransparencia/2019/Acuerdo-reserva-TJA-R-CT-002-2019.PDF>

<http://www.tcatlab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/Estrados/SolicitudesTransparencia/2020/CARPETA%20DE%20INVESTIGACION%20N%20005-2018.PDF>

<http://www.tcatlab.gob.mx/TCA-Files/Transparencia2/Estrados/SolicitudesTransparencia/2020/TJA-DA-03-2018.PDF>

**Se recomienda el buscador de Google.**

Ahora bien; la Sala Especializada, solicito la reserva de sus expedientes del 2018 al 2020, tal y como se funda y motiva en el **Acta del Comité de Transparencia número XI**, de este órgano Jurisdiccional en el acuerdo emitido que a la letra dice:

**ACUERDO TJA-CT-011/2020**

**PRIMERO.** Realizado el estudio y análisis del presente asunto , se confirma la reserva del total de la información contenida en los expedientes 01/2019-S-E-LGRA, 02/2019-S-E-LGRA, 03/2019-S-E-LGRA, 04/2019-S-E-LGRA, 05/2019-S-E-LGRA, 06/2019-S-E-LGRA, 07/2019-S-E-LGRA, 08/2019-S-E-LGRA, 09/2019-S-E-LGRA, 010/2019-S-E-LGRA, 011/2019-S-E-LGRA, 012/2019-S-E-LGRA.

01/2020-S-E-LGRA, 02/2020-S-E-LGRA, 03/2020-S-E-LGRA, 04/2020-S-E-LGRA, 05/2020-S-E-LGRA.

MD-18/2019-S-E-LGRA. Radicados en la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. -----

**SEGUNDO.** La información que se clasifica como reservada tendrá esa condición por un plazo de cinco años; clasificación que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, siendo el responsable de la custodia de la información que se reserva la Sala Especializada de este órgano Jurisdiccional. -----

**TERCERO.** Publíquese en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reservas. -----



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
**Unidad de Transparencia**

De acuerdo a lo anterior, no es posible proporcionar al interesado los expedientes en el cual obre el informe de presunta responsabilidad administrativa, tramitados por la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, por ser información clasificada en su modalidad de reserva. - - - - -

**TERCERO.** Es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendiendo a éste, el que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla con un deber y por ello este Tribunal Administrativo en uso de su competencia y atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y marco jurídico que rige el derecho de acceso a la Información Pública. - - - - -

**CUARTO.** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber al interesado que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si mismo o a través de su representante legal recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley de la materia. - - - - -

Notifíquese por **vía Infomex Tabasco** a la solicitante, de conformidad con el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

Publíquese el presente acuerdo en el portal de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, tal y como lo prevé la fracción XLIX, del artículo 76 de la Ley de la materia. - - - - -

**Así lo acuerda, manda y firma María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.** - - - - -

Este documento fue realizado como trabajo en casa, en acatamiento a los lineamientos emitidos por COVID-19. - - - - -





**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

**XI ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO. -----**

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia, Licenciada Cristel Guadalupe Vázquez Díaz, Secretaria General de Acuerdos de conformidad con los artículos 171 fracción VIII, y 177 fracción IX, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 12, fracción XIV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, quien funge como Presidenta del Comité; Licenciada Silvia del Carmen Hernández Hernández, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria y Secretaria del Comité; LCP. Jesucita Dantorie Valenzuela, Directora Administrativa y Vocal del Comité; Lic. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité, se procede a efectuar la sesión de conformidad con el artículo 47 primer párrafo, 48 Fracción II y 142, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Acuerdo ACT/EXT/P/013/2020, ACDO/P-015-2020, del Instituto Tabasqueño de Transparencia, S-S-/010/2020 y S-S-/011/2020, de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, por lo que habiendo quórum legal, se inicia la Sesión en los términos siguientes: -----

**VISTOS.** Para resolver la solicitud de acuerdo de clasificación de los expedientes de los cuales obran informes de presunta responsabilidad cuyas faltas administrativas son establecidas en los artículos 52 al 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la Ley de Responsabilidades del Estado de Tabasco de los años 2018, 2019 y 2020, petitionada por la **Lic. María Angelica Guillemín Pérez, Secretaria de estudio y cuenta de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y enlace de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, mediante oficio SEMRA-01-138/2020, con base en lo siguiente:**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Mediante oficio número **SERMA-01-138/2020**, el enlace de transparencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas de Transparencia, de este órgano Jurisdiccional, solicitó a la Titular de Transparencia de este Tribunal Administrativo, para efecto de que en uso de sus facultades de conformidad con los **artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, confirme, modifique o revoque la solicitud de clasificación de la información como reservada de los expedientes en los cuales obran informes de presunta responsabilidad cuyas faltas administrativas están establecidas en los artículos del 52 al 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la Ley de Responsabilidades del Estado de Tabasco y que son tramitados en esa Sala Unitaria Especializada; lo anterior para estar en posibilidad de dar respuesta a la solicitud con número de **folio 00953220**. -----



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**SEGUNDO.** Atendiendo lo anterior, mediante oficio número **TJA-UT-068/2020**, la Titular de la Unidad de Transparencia de ese Sujeto Obligado, turno a este Comité de Transparencia dicho asunto para su análisis y determinación correspondiente. -----

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 48 fracción II** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, es competente para **confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de clasificación de la información realicen los titulares de las áreas administrativas de los sujetos obligados, respecto de aquella información que se encuentre en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 121 de la Ley de la Materia. - - -

**SEGUNDO.** Que los **artículos 3 fracción XVI, 50 fracción VII, 109 segundo párrafo y 121 fracción X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen lo siguiente:

**Artículo 3.** *Para efectos de esta Ley, se entenderá por:*

**XVI. Información Reservada:** *La información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley....*

**Artículo 50.** *Las unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:*

**VIII.** *Verificar, en cada caso, que la información solicitada no esté clasificada como reservada o confidencial...*

**Artículo 109.** *Los documentos clasificados como reservados serán públicos cuando:*

*La información clasificada como reservada, tendrá ese carácter hasta por un lapso de cinco años, tratándose de la información en posesión de los Sujetos Obligados en esta Ley. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el documento. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de ocurrir las circunstancias que motivaron su clasificación a juicio de los Sujetos Obligados previa determinación del Instituto.*

**Artículo 121.** *Para efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:*

**X.** *Vulnera la conducción de los expedientes judiciales o los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado...*

**TERCERO.** Que la Lic. María Angélica Guillemin Pérez, Secretaria de Estudio y Cuenta de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y enlace de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, solicitó por conducto de la Unidad de Transparencia a este Comité, someter a estudio la determinación de clasificar como reservadas de la



## Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

información los expedientes de los cuales obran informes de presunta responsabilidad cuyas faltas administrativas son establecidas en los artículos 52 al 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la Ley de Responsabilidades del Estado de Tabasco de los años 2018, 2019 y 2020, tramitados en la Sala Unitaria Especializada, en virtud de que se encuentran en trámite tal y como lo señala en su oficio de solicitud de reserva de información, por lo que en su caso, se actualiza el supuesto prevista en la **fracción X del artículo 121** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**CUARTO.** Que, del estudio a la solicitud de reserva de información formulada se obtiene lo siguiente:

El **artículo 6 tercer párrafo** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, indica que toda información de los sujetos obligados este a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

En atención a lo anterior, este Comité de Transparencia advierte que es correcta la solicitud de reserva formulada por el enlace de transparencia de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, toda vez que se advierte que se acredita el supuesto de reserva prevista en el **artículo 121 fracción X y 124** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco, como el numeral **Trigésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las Versiones Públicas.**

Para garantizar la imparcialidad y equidad procesal entre las partes, el legislador consideró en el **artículo 121 fracción X**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que cualquier acto que vulnere la condición de los expedientes judiciales o de procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado ejecutoria, no se den a conocer a persona alguna de las actuaciones contenidas en dichos expedientes hasta en tanto no cuse ejecutoria o estado el mismo. En consecuencia, es evidente que la difusión de la información en cuestión, se podría causar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de la materia, puesto que su entrega pone en riesgo la debida aplicación del proceso deliberativo por parte de la Sala Especializada Administrativa de dictar una resolución, puesto que estos se encuentran en trámite para la substanciación del procedimiento correspondiente.

Consecuentemente, se actualiza la hipótesis de clasificación de reserva que señala la **fracción X del artículo 121** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que los expedientes solicitados, no han concluido, es decir se encuentran en trámite, por lo tanto, este Sujeto Obligado estima clasificar como reservada los mismos que contienen todo lo actuado en cada uno de ellos:

MODALIDAD	RESERVA
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Nombre del Documento	<b>01/2019-S-E-LGRA</b>
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	<b>02/2019-S-E-LGRA</b>
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	<b>03/2019-S-E-LGRA</b>
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	<b>04/2019-S-E-LGRA</b>
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	<b>05/2019-S-E-LGRA</b>
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	06/2019-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	07/2019-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	08/2019-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

	Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	09/2019-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.

<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	10/2019-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	11/2019-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Plazo de reserva	5 años.
<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	12/2019-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.

<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	01/2020-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.

<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	02/2020-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.

<b>MODALIDAD</b>	<b>RESERVA</b>
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	03/2020-S-E-LGRA



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.

MODALIDAD	RESERVA
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	04/2020-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.

MODALIDAD	RESERVA
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	05/2020-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020
Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.

MODALIDAD	RESERVA
Área que posee la Información	Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas.
Nombre del Documento	MD-18/2019-S-E-LGRA
Fundamento Legal	Artículo 121 fracción X, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Trigésimo de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de las versiones públicas.
Fecha de clasificación	30 de septiembre de 2020



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Motivos de clasificación	Se encuentra en trámite.
Tipo de reserva	Total
Plazo de reserva	5 años.

Por todo lo anterior expuesto, se acreditan los supuestos contenidos en los artículos 108, 111, 112, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a como se indica:

**Artículo 108.** La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualiza uno de los supuestos de reserva o confidencialidad de conformidad con lo expuesto en el presente Título. Esto es de que la información requerida se encuentra relacionada directamente con lo establecido en los artículos **121 fracción X y 122**, así como el artículo **111**, que indica que en los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar, o revocar la decisión.

Ahora bien, para motivar el porque de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberá señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al Sujeto Obligado a concluir que en este caso se ajusta el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el Sujeto Obligado deberá, en todo momento, aplicar una Prueba del daño, tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, señalando el plazo de reserva.

**PRUEBA DEL DAÑO.**

De conformidad con el **artículo 112** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para la aplicación de la prueba del daño, se deberá justificar de la siguiente manera:

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado;*
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; y*
- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

*Consecuentemente, por debido proceso en sentido amplio del procedimiento administrativo, constituye el resguardo por el cual se asegura con mayor efectividad los bienes jurídicos tutelados por el Estado, la defensa de los derechos humanos y el respeto de su dignidad, como derecho fundamental a si mismo. Es decir, como un conjunto de actos y trámites mediante los cuales se encauza la actuación de la administración que por una parte permite garantizar la objetividad, neutralidad e independencia de la decisión administrativa y por otra, asegurar la realización de un fin público, por lo que dar a conocer información de un expediente en trámite afecta la oportunidad de las partes en sus garantías del debido proceso.* -----



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite el siguiente:

**ACUERDO TJA-CT-011/2020**

**PRIMERO.** Realizado el estudio y análisis del presente asunto, se confirma la reserva del total de la información contenida en los expedientes 01/2019-S-E-LGRA, 02/2019-S-E-LGRA, 03/2019-S-E-LGRA, 04/2019-S-E-LGRA, 05/2019-S-E-LGRA, 06/2019-S-E-LGRA, 07/2019-S-E-LGRA, 08/2019-S-E-LGRA, 09/2019-S-E-LGRA, 010/2019-S-E-LGRA, 011/2019-S-E-LGRA, 012/2019-S-E-LGRA, 01/2020-S-E-LGRA, 02/2020-S-E-LGRA, 03/2020-S-E-LGRA, 04/2020-S-E-LGRA, 05/2020-S-E-LGRA.

MD-18/2019-S-E-LGRA. Radicados en la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco. -----

**SEGUNDO.** La información que se clasifica como reservada tendrá esa condición por un plazo de cinco años; clasificación que empieza a contar a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo, siendo el responsable de la custodia de la información que se reserva la Sala Especializada de este órgano Jurisdiccional. -----

**TERCERO.** Publíquese en el portal de transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco e inclúyase al índice de acuerdos de reservas. -----

Así lo resolvieron por Unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia Licenciada Cristel Guadalupe Vazquez Diaz, Secretaria General de Acuerdos y Presidenta del Comité; Licenciada Silvia del Carmen Hernández Hernández, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Unitaria y Secretaria del Comité, LCP. Jesucita Dantorie Valenzuela Directora Administrativa y Vocal del Comité, y Lic. María Elvia Morán Peralta, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité, para los efectos legales conducentes. -----

Este documento fue elaborado en Trabajo en Casa, en cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el COVID-19

Esta hoja pertenece a la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco de fecha 08 de octubre de dos mil veinte. -----



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
TABASCO**  
**Unidad de Transparencia**

Villahermosa, Tabasco, 07 octubre de 2020.

**OFICIO:** TJA-UT- 068/2020.

**LIC. CRISTEL GUADALUPE VAZQUEZ DIAZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD  
CON LOS ARTÍCULOS 171, FRACCIÓN VIII Y 177, FRACCIÓN IX,  
DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO  
VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 12, FRACCIÓN XIV, DEL  
REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
CIUDAD.**

En términos del **artículos 47 Primer párrafo, 48 fracción II y 142 primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, solicito tenga a bien convocar al Comité de Transparencia de este Tribunal para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, a efectos de confirmar el acuerdo de reserva de información de este Tribunal, relacionada con el **folio número 00953220**. Lo anterior, para los efectos legales conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

**M.D. María Elvia Morán Peralta.**

Titular de la Unidad de Transparencia y Equidad de Género

Trabajo en casa en virtud de los lineamientos emitidos por COVID-19

**Ccp. - Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente.** Para su conocimiento.

**Ccp. - Archivo.**





**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO**

**SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**OFICIO: SEMRA-01-139/2020**

**ASUNTO:** Se rinde informe.

**Referencia:** Oficio TJA-UT-060/2020

**Anexos:** Ninguno.

**"2020, año de leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

**Villahermosa, Tabasco; a 30 de septiembre de 2020.**

**Lic. María Elvia Morán Peralta**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del Tribunal**  
**De Justicia Administrativa del Estado de Tabasco**  
Presente.

La suscrita, Licenciada María Angélica Guillemín Pérez, enlace de Transparencia de esta Sala Especializada, con fundamento en el numeral 23, fracciones VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en relación con el artículo 178 fracción VIII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y en atención al oficio TJA-UT-060/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, recepcionado el mismo día vía correo electrónico, me permito rendir el informe requerido, relacionado con la solicitud con número de folio 00953220, realizada vía PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO, por Héctor Manuel Flores Ramos.

Ahora bien, la solicitud descrita en el párrafo que antecede, se planteó en los siguientes términos:

- 1. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.*
- 2. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 50 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.*

3. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
4. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 53 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
5. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 54 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local (independientemente del resultado al que se haya arribado).- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
6. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 55 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
7. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
8. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
9. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
10. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 60 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
11. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 61 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
12. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.
13. Solicito copia de un expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local.- Lo anterior comprendido del año 2017 a la fecha.

Respecto a lo solicitado por Héctor Manuel Flores Ramos, se le aclara que en el Estado de Tabasco la ley que se aplica en la materia por faltas administrativas no graves y graves es la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En contestación al requerimiento le hago de su conocimiento que, en el año **2017**, no se recibió ningún expediente en el cual obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en el artículo 49 fracción I, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

En el año **2018**, únicamente se recibieron dos expedientes, en los cuales obran informes de presunta responsabilidad cuyas faltas administrativas son las establecidas en los artículos 52 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin embargo mediante oficio **SEMRA-01-218/2019** de fecha veinte de agosto de dos mil diecinueve, se le solicitó a esa Unidad de Transparencia a su cargo, se convocara al Comité de Transparencia de este Tribunal, a efecto que en términos de los artículos 47 primer párrafo, 48 fracción II, 143 fracción I, inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se celebrara sesión ordinaria en la que **se confirmara la clasificación de la información como reservada y confidencial**, de los expedientes 01/2018-S-E-LGPRA y 02/2018-S-E-LGPRA, por un plazo de cinco años, por lo tanto no es posible expedir las copias solicitadas toda vez que dichos expedientes se encuentran reservados.

Por otra parte, le informe que en el año **2018** se recibieron expedientes contenciosos administrativos en los que se advierte que fueron seguidos con fundamento en faltas administrativas no graves, sin embargo, son expedientes que se encuentran en trámite, por lo tanto, no es posible expedir las copias solicitadas.

Ahora bien, respecto al año **2019**, se recibieron medios de defensa en los cuales obran los informes de presunta responsabilidad, sin embargo, no es posible la expedición de copias en razón de que con fundamento en el artículo 213 y 214 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dichos medios de defensa derivan de expedientes que se encuentran procedimentalmente en trámite, no han sido concluidos y por ende no han quedado firme.

Respecto a los demás expedientes recibidos en el año **2019**, en los cuales obran informes de presunta responsabilidad cuyas faltas administrativas son las establecidas en los artículos 52, 57 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los recibidos en el año **2020**, en los cuales obran informes de presunta responsabilidad cuyas faltas administrativas son las establecidas en los artículos 52, 54, 57 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no es posible proporcionar las copias que solicita Héctor Manuel Flores Ramos, en razón de que la información solicitada **es considerada reservada y confidencial en términos de los artículos 121 fracción X y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente**, para esta Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, toda vez que la información solicitada se trata de expedientes que contienen datos personales concernientes a personas identificadas o identificables; por lo que se abstiene de proporcionar lo solicitado.

Sin otro particular, quedo para cualquier información adicional, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MARÍA ANGÉLICA GUILLEMIN PÉREZ**  
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA  
SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA DEL TRIBUNAL DE  
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO



SECRET  
U.S. DEPARTMENT OF THE ARMY  
WASHINGTON, D. C. 20315



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
TABASCO



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

"2020, AÑO DE LEONA VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

Oficio número: **TJA-OIC-054/2020**

Asunto: Se acusa de recibo y se informa.  
Villahermosa, Tabasco; a 7 de octubre de 2020

**M. en D. MARIA ELVIA MORAN PERALTA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL  
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE  
TABASCO.  
EDIFICIO.

En atención al oficio número TJA-UT-065/2020, de veintiocho de septiembre de dos mil veinte, recibido electrónicamente por este Órgano Interno de Control, en donde se observa que la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y para los efectos de atender la solicitud realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia de Tabasco, número 00953220 cuyo interesado solicita a este Órgano Interno lo siguiente: **"... copia de varios expedientes en los cuales obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en los artículos 40 fracción I al 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o similar establecida en su Ley local del año 2017 a la fecha..."** y, en cumplimiento al artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con la finalidad de atender la solicitud realizada vía Plataforma este Órgano Interno de Control informa que **no existe expediente en los cuales obre informe de presunta responsabilidad cuya faltas administrativas sean graves en contra de servidores públicos o particulares, correspondientes a los años 2017, 2018, 2019 y 2020**; información que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar.

Por otra parte, se anexa en formato digital dos expedientes números **TJA-DA-03/2018 y 005/2018**, en los cuales obra el informe de presunta responsabilidad como falta **no graves**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente en dos mil dieciocho y asimismo, no omito manifestar que en los años anteriores no existe denuncias en contra de servidores públicos, motivo por el cual no se reportan carpetas de investigación.

En ese sentido, por una parte se acusa de recibo del oficio del cual se da cuenta y por otra parte, se solicita el acuse respectivo del presente, así como de los anexos que al efecto se remiten electrónicamente.

Lo anterior es así, con las facultades que me confiere el artículo 183, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; en relación con los artículos 28 y 30 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

  
**L.C.P. OFELIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL





**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.  
Unidad de Transparencia**

Villahermosa, Tabasco 28 de septiembre de 2020

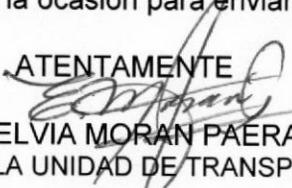
**OFICIO:** TJA-UT-060/2020.  
**ASUNTO:** Se solicita informe.

**LIC. MARIA ANGELICA GUILLEMIN PEREZ.  
SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA Y ENLACE  
DE TRANSPARENCIA DE LA SEMRA DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE TABASCO.**

De conformidad con el artículos 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 178 fracción VIII, de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco; Acuerdo ACT/EXT/P/013/2020, ACDO/P-015/2020, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, S-S-010/2020 y S-S-011/2020 del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Administrativo y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio **00953220**, quien solicita a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente: ***copa de expedientes diversos en los cuales obre el informe de presunta responsabilidad de acuerdo a la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local...*** (sic), que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo peticionado y que se encuentre en los archivos de esa Sala, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

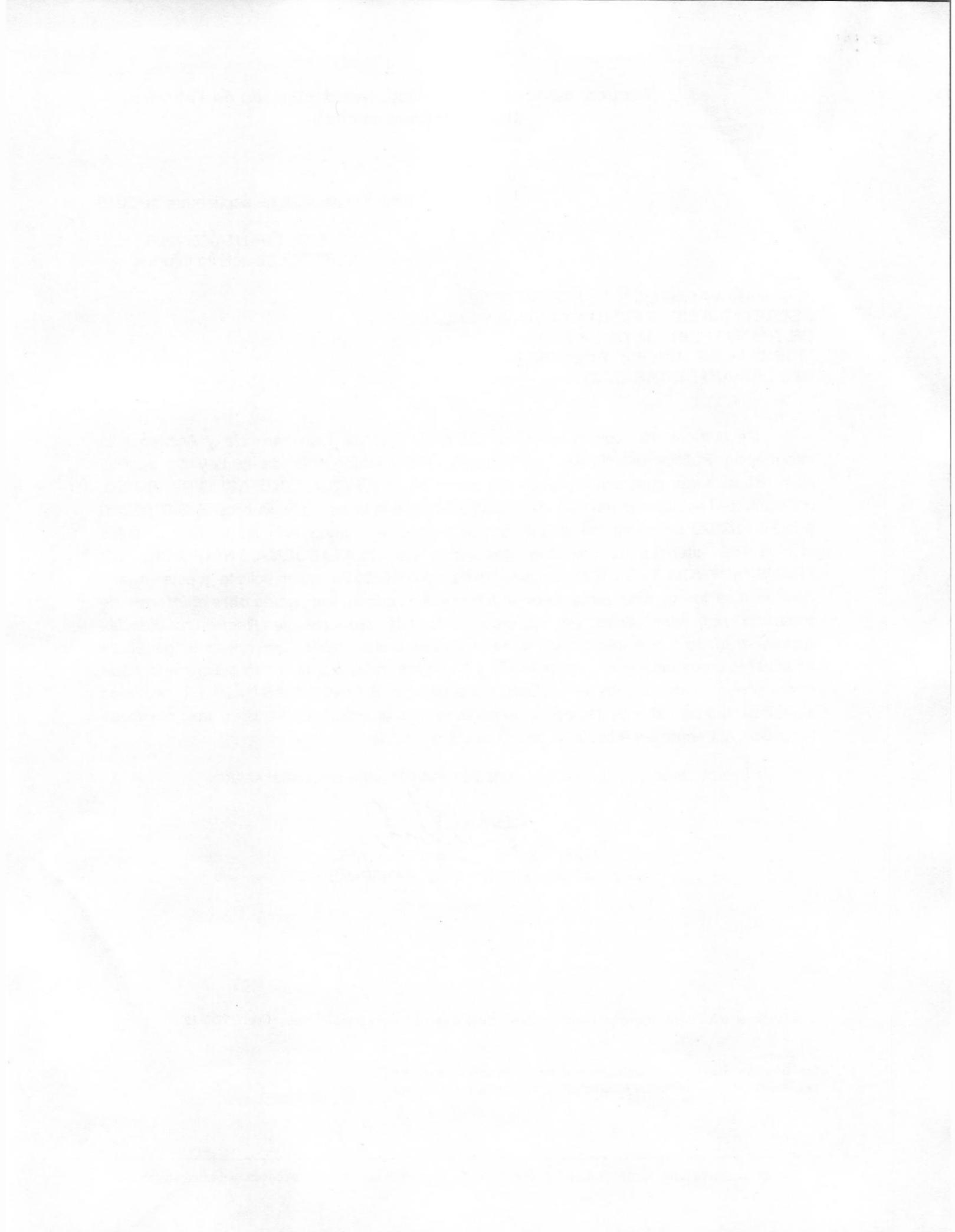
  
MARIA ELVIA MORAN PAERALTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Este Documento fue elaborado como Trabajo en Casa en virtud de los Lineamientos emitidos por el COVID-19

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.

Ccp.- Lic. Guadalupe del Consuelo Zurita Mézquita.-Para su conocimiento.





**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.  
Unidad de Transparencia**

Villahermosa, Tabasco 28 de septiembre de 2020

**OFICIO:** TJA-UT-065/2020

**ASUNTO:** Se solicita informe.

**LCP. OFELIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ.  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO  
DE CONTROL INTERNO DEL TJATAB  
EDIFICIO.**

De conformidad con el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Acuerdo ACT/EXT/P/013/2020, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, S-S-010/2020 y S-S-011/2020 del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Administrativo y para los efectos de atender la solicitud realizada vía **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO**, con número de folio 00953220 cuyo interesado solicita a este Órgano Jurisdiccional lo siguiente: *"...copia de varios expedientes en los cuales obre el informe de presunta responsabilidad cuya falta administrativa sea la establecida en los artículos 40 fracción I al 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas o la similar establecida en su Ley Local del año 2017 a la fecha.-..."* que haya sido generada de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones, relacionada con lo petitionado y que se encuentre en los archivos del Órgano de Control Interno, por el término de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente del recibo del presente escrito, apercibiéndole que en caso omiso, se procederá al trámite del artículo 52 de la Ley de la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MARIA ELVIA MORAN PERALTA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

Este Documento fue elaborado como Trabajo en Casa en virtud de los Lineamientos emitidos por el COVID-19

C/1 anexo.

Ccp. Dr. Jorge Abdo Francis. Magistrado Presidente. Para su conocimiento.